

## ANUNCIO

### Subvención para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III) anualidad 2026.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para la convocatoria de subvención para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III), anualidad 2026.

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Propuesta de Resolución Provisional del Director Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera de fecha **25/05/2026** cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

*Servicio de Industria y Actividades Clasificadas  
Expte.: Industria/Convocatoria VE/2026  
Ref.: MAG/rdg*

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES PARA ADQUISICION DE VEHICULOS ELECTRICOS PUROS (MEDIDA III), ANUALIDAD 2026

#### ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria de subvención para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III), anualidad 2026 aprobadas por la resolución nº 908/2026 de 24.02.2026 del Director Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 27 de 04.03.26) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 23.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24) resulta:

**Primero.-** Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado **20** solicitudes.

**Segundo.-** Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 18 de las bases reguladoras, mediante publicación de la notificación del Instructor del procedimiento en el Tablón de anuncios oficial y en la página web del Cabildo.

**Tercero.-** Visto que existe crédito según se acredita en documento de RC con número de operación 220260000688 de fecha 11.02.2026 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2026 71130 4250A 7700226 ((MEDIDA III) SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS EMPRESAS) por importe de 30.000,00.-€.

- 2026 71130 4250A 7890326 ((MEDIDA III) SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (FAMILIAS)) por importe de 28.000,00.-€.

**Cuarto.** - Que existe informe del órgano colegiado de fecha 21.05.2026 en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, baremando las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en las bases 17 y 18:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
Proyecto incluidos en la lista de reserva de una anualidad anterior	70

Vehículos adquiridos antes de la fecha de solicitud	50
Nivel de la persona física o jurídica solicitante	0-40
No haber sido beneficiario en anteriores convocatorias	20

RENTA ANUAL DEL SOLICITANTE	PUNTOS
Hasta 15.000 €	40
De 15.001 € a 20.000 €	35
De 20.001 € a 25.000 €	30
De 25.001 € a 30.000 €	25
De 30.001 € a 35.000 €	20
De 35.001 € a 40.000 €	15
De 40.001 € a 45.000 €	10
De 45.001 € a 50.000 €	5
Mayores de 50.000 €	0

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas y seguridad, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo) 21 de mayo de 2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

Considerando que de acuerdo con la Base 21 el órgano competente para formular la propuesta de resolución provisional es el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado.

### **PARTE DISPOSITIVA**

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

**1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA** de las siguientes solicitudes de subvención para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III), anualidad 2026:

EXPTE	SOLICITANTE	CIF
7334/2026	CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA SL	B35548551
7335/2026	COMPOST MAJORERO SL	B19463538
7337/2026	DROME MILK SL	B19463520
7354/2026	LA LAJITA OASIS PARK S.L.	B35728971

**2º.- DESESTIMAR** la siguiente solicitud de subvención para la adquisición de vehículos eléctricos puros- (MEDIDA III), anualidad 2026 por no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

EXPTE	SOLICITANTE	INCUMPLIMIENTO
4889/2026	SALVADOR IGLESIAS VICENT	01

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DENEGACIÓN	BASE REGULADORA
01	Serán objeto de subvención los vehículos adquiridos entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026.	Base 26

**3º.- CONCEDER 8** subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III), anualidad 2026, por importe de **32.000,00.-€** con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026 71130 4250A 7700226 y 2026 71130 4250A 7890326, a los siguientes beneficiarios:

<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
EXPTE	SOLICITANTE	CIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN
8009/2026	ALONSO RAMOS, GUILLERMO JOSE		110	4.000,00 €
5706/2026	FIGUEROA PARDIÑAS, CRISTINA		100	4.000,00 €
6481/2026	PERDOMO GOMEZ, ESARA		90	4.000,00 €
6772/2026	CAMACHO RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES		90	4.000,00 €
5239/2026	GONZALEZ DE LEON, EVA MARÍA		90	4.000,00 €
4892/2026	BRITO AVILA AYOZE SANTIAGO		85	4.000,00 €
5875/2026	FAJARDO MIRANDA, YERAY		85	4.000,00 €
<b>PERSONAS JURÍDICAS</b>				
EXPTE	SOLICITANTE	CIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN
6536/2026	FUERTERRA, SL	B35808740	10	4.000,00 €

Resultando un importe total de **32.000,00.- €**, lo que supone la estimación de 8 solicitudes.

Total solicitudes renuncia: 4  
 Total desestimadas: 1  
 Total solicitudes estimadas: 8

**4º.- ESTABLECER LA SIGUIENTE LISTA DE RESERVA** de acuerdo a la Base 25 de las bases reguladoras con los proyectos que, cumpliendo con las condiciones dispuestas en la convocatoria, quedan sin subvencionar por insuficiencia de crédito presupuestario. Si con anterioridad a que se dicte la resolución definitiva de concesión, apareciesen fondos derivados de ampliación de crédito o no aceptaciones, los fondos se irán asignando a subvencionar proyectos de la lista de reserva, atendiendo al orden de puntuación de cada actuación. En el caso de producirse la renuncia de alguna subvención que haya sido concedida, se podrá proceder por el órgano concedente, a destinar el dinero disponible a subvencionar los proyectos que figuren en la lista de reserva. El figurar en dicha lista de reserva no implicará en ningún caso la existencia de derechos preexistentes:

EXPTE	SOLICITANTE	CIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN
6510/2026	MENDEZ SANCHEZ, TOMAS SANTOS		85	4.000,00 €
6935/2026	GUEDES SAAVEDRA, JERONIMO		85	4.000,00 €
6225/2026	SANTANA ARAÑA, ROSA		70	4.000,00 €
7103/2026	SERRANO PASCUAL, ANDRES		50	4.000,00 €
7839/2026	CARRILLO DOMINGUEZ, EFREN		35	4.000,00 €
7606/2026	PRIETO REGALADO, HOJA		30	4.000,00 €
7442/2026	VIDAL ECHECOPAR, EDUARDO DONATO		25	4.000,00 €

El Importe de la lista de reserva asciende a 28.000,00 €.

Asimismo, se informa a las personas incluidas en la presente lista de reserva que, conforme a la Base 16, en caso de presentarse a una futura convocatoria, podrán obtener hasta 70 puntos adicionales por este motivo, siempre que lo soliciten formalmente y lo acrediten en el momento oportuno.

**5º.-** Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES contados a partir de la publicación de la convocatoria.

**6º.-** Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución provisional para la presentación de **alegaciones** por los interesados, que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro de entrada, **finalizando el día 08 de junio de 2026.**

**7º.-** El **plazo de adquisición** establecido en la convocatoria es entre el **01 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026.** Los gastos deberán estar pagados antes de la finalización del plazo de adquisición (Base 28.2), es decir, los justificantes de pago que aporte el beneficiario (Base 28.3), estarán comprendidos entre las fechas 01 de agosto de 2025 y 31 de julio de 2026. Sólo se admitirán pagos realizados con anterioridad al citado plazo, cuando se hayan realizado en concepto de anticipo o adelanto y no superen el 50% del gasto subvencionable (Base 28.4).

**8º.-** El **plazo de justificación** de la ayuda concedida será de **15 días desde la fecha de la resolución de concesión definitiva.**

**9º.- Notificar** a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, a través de la publicación en la página web del Cabildo de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)) y en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica ([sede.cabildofuer.es](http://sede.cabildofuer.es)), conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas